



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES

Nombres	Apellido paterno	Apellido materno
ELVIRA NATALY	PALPAN	CHAVEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

Lugar	Día	Mes	Año
Huancayo	01	JULIO	1978
ESTADO CIVIL	SOLTERA		
NACIONALIDAD	PERUANA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI		
NUMERO	20119666		
DIRECCIÓN	JR. AGUIRRE MORALES N° 722		
DISTRITO	EL TAMBO		
PROVINCIA	HUANCAYO		
DEPARTAMENTO	JUNIN		
TELÉFONO FIJO			
CELULAR	955506568		
CORREO ELECTRÓNICO	ytalanepch@gmail.com		
PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI ()		NO (X)

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO INICIO	AÑO FIN	FECHA DE EXTENSIÓN DEL TÍTULO (Mes/Año)	Ciudad/ País
MAESTRIA	UN "Daniel Alcides Carrión"	GERENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	2014	2016	OCTUBRE 2016	CERRO DE PASCO/ PERU
TÍTULO PROFESIONAL	IESPP "Charles Dickens"	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA	2001	2005	DICIEMBRE 2006	HUANCAYO / PERÚ
BACHILLER	UNM "San	EDUCACIÓN	2010	2012	AGOSTO	LIMA / PERÚ



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

	Marcos"				2012	
TÍTULO TÉCNICO	OCTUBRE 2016	INSTRUCTORA DE INGLES	1994	1996	SETIEMBRE 1996	HUANCAYO / PERÚ

III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC

NIVEL (CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC.)	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	FIN	DURACIÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANCIA
ESPECIALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	DOCENCIA EN EDUCACION INICIAL	2019	2020	1200	CERTIFICADO
ESPECIALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN EDUCACION SUPERIOR	2018	2019	1020	CERTIFICADO
ESPECIALIZACION	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL U SAN MARTÍN DE PORRES	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	2007	2009	2880	CERTIFICADO
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	INGLES (BASICO, INTERMEDIO, AVANZADO)	2017	2018	1360	RESOLUCION
DIPLOMADO	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN	DIDÁCTICA UNIVERSITARIA	2014	2014	720	CERTIFICACION
DIPLOMA	ESANM MULTISERVICIOS	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	DIPLOMA	2009	2009	DIPLOMA
CAPACITACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	LAS TIC APLICADAS A LA EDUCACION PARA DOCENTES	2019	2019	200	CERTIFICADO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

CAPACITACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	LAS TIC APLICADAS A LA EDUCACION PARA DOCENTES	2019	2019	200	CERTIFICADO
--------------	--	--	------	------	-----	-------------

IV. PUBLICACIONES

Nombre de la editorial, revista o medio de difusión	Título de la publicación	Grado de participación (Autor, Co-Autor,)	Ciudad/ País	Fecha de la publicación	Tipo de publicación (Libros, artículos, etc.)
PRINT PRESS SAC.	Lap Up 1 – Student book	Co-Autor, miembro de equipo	Lima / Perú	Marzo 2007	Libro
PRINT PRESS SAC.	Lap Up 2 – Student book	Co-Autor, miembro de equipo	Lima / Perú	Marzo 2007	Libro
PRINT PRESS SAC.	Lap Up 3 – Student book	Co-Autor, miembro de equipo	Lima / Perú	Marzo 2007	Libro
PRINT PRESS SAC.	Lap Up 4 – Student book	Co-Autor, miembro de equipo	Lima / Perú	Marzo 2007	Libro
PRINT PRESS SAC.	Lap Up 5 – Student book	Co-Autor, miembro de equipo	Lima / Perú	Marzo 2007	Libro
PRINT PRESS SAC.	Lap Up 6 – Student book	Co-Autor, miembro de equipo	Lima / Perú	Marzo 2007	Libro

V. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Experiencia acumulada 13 años 2 meses

Nombre de la Institución Educativa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Documento de sustento
IESPP "PEDRO MONGE CORDOVA"	DOCENTE DE INGLES	10/05/2024	31/12/2024	9 meses 21 días	RDR N° 1602-2024
IESPP "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE DE INGLES	19/04/2023	31/07/2023	3 meses 10 días	RDR N° 1106-2023
IESPP "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE DE INGLES	10/03/2022	31/12/2022	9 meses 21 días	RDR N° 0635-2022



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

IESPP "PEDRO MONGE CORDOVA"	DOCENTE DE INGLES/PRACTICA	29/03/2021	31/12/2021	9 meses 2 días	RDR N° 0909-2021
IESPP "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE DE INGLES	11/03/2020	31/12/2020	9 meses 21 días	RDR N° 0802-2020
IESPP "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE DE INGLES	21/03/2019	31/12/2019	9 meses 11 días	RDR N° 1266-2019
IESPP "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE DE INGLES	06/04/2018	31/12/2018	8 meses 25 días	RDR N° 1063-2018
IESPP "TEODORO PEÑALOZA"	DOCENTE DE INGLES	21/04/2017	31/12/2017	8 meses 10 días	RDR N° 01161-2017
IESPP "PEDRO MONGE CORDOVA"	DOCENTE DE INGLES	04/04/2014	31/12/2014	8 meses 27 días	RDR N° 01601-2014
IESPP "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA"	DOCENTE DE INGLES	01/03/2013	31/12/2013	10 meses	RDR N° 01727-2013
IESPP "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA"	DOCENTE DE INGLES	09/05/2012	31/12/2012	7 meses 22 días	RDR N° 02519-2012
IESPP "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA"	DOCENTE DE INGLES	06/06/2011	31/12/2011	6 meses 25 días	RDR N° 02519-2011
IESPP "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA"	DOCENTE DE INGLES	15/03/2010	31/12/2010	9 meses 17 días	RDR N° 00656-2010
ISPP CHARLES DICKENS	DOCENTE DE INGLES	07/04/2008	30/12/2008	8 meses 23 días	CONTRATO DE SERVICIOS
ISPP CHARLES DICKENS	DOCENTE DE INGLES	09/04/2007	19/12/2007	8 meses 10 días	CONTRATO DE SERVICIOS
IEP "MARICAL CASTILLA"	PROFESORA DE INGLES	09/06/2016	31/12/2016	6 meses 22 días	RD N° 005833-2016
CEBA "SAN RAMÓN"	PROFESORA DE INGLES	02/03/2009	31/12/2009	9 meses 30 días	RD N° 000907-2009
AGROP "CECILIO LIMAYMANTA"	PROFESORA DE INGLES	02/03/2009	31/12/2009	9 meses 30 días	RD N° 000907-2009
I.E. "SANTA MARÍA REYNA"	PROFESORA DE INGLES	03/04/2006	31/12/2006	8 meses 28 días	RD N° 01981-2006

VI. EXPERIENCIA EN GESTIÓN PEDAGÓGICA

Cargo	Breve descripción del trabajo desarrollado	Año del Inicio	Año de termino	Lugar


Mg. El Nataly Palpan Chavez
ENGLISH TEACHER
C.M. 1020119666

PALPAN CHAVEZ ELVIRA NATALY
20119666



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
“Juan Enrique Pestalozzi”

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

ANEXOS

(ADJUNTAR DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Logo and contact information of the institution.



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Pabel
Roberto FAU 2011370000 cert
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2021 12:53:34(-050)

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Yo Elvira Nataly Palpan Chavez
identificada(o) con DNI N° 20119666 o Carnet de Extranjería
N° _____, declaro bajo juramento:

- Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Idioma Inglés o Título de Licenciado(a) en Educación Secundaria con número de registro 00289 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) o Título de Licenciado en _____ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Magister registrado en la SUNEDU.
- Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- No tener setenta (70) años o más.
- Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:
yfolanepch@hotmail.com
- Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- De ser el caso, tener la condición de:
 - Persona con Discapacidad : SI NO ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis con resolución número _____ En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
 - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI NO ; con CIP N° _____
 - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI NO ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370006 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2021 10:53:44-0500 -

General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Huancayo los 28 días del mes de 02 del 2025.


 (Firma)

Nombre: Elvira Nataly Palpan Chavez

DNI/Carné de extranjería: 20119666 (Impresión digital del índice derecho)

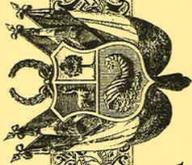




INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
"Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



REPÚBLICA
DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de
Educación
con fecha **17** de **Mayo** de **2012** acordó otorgar el Grado Académico de:
Bachiller en Educación

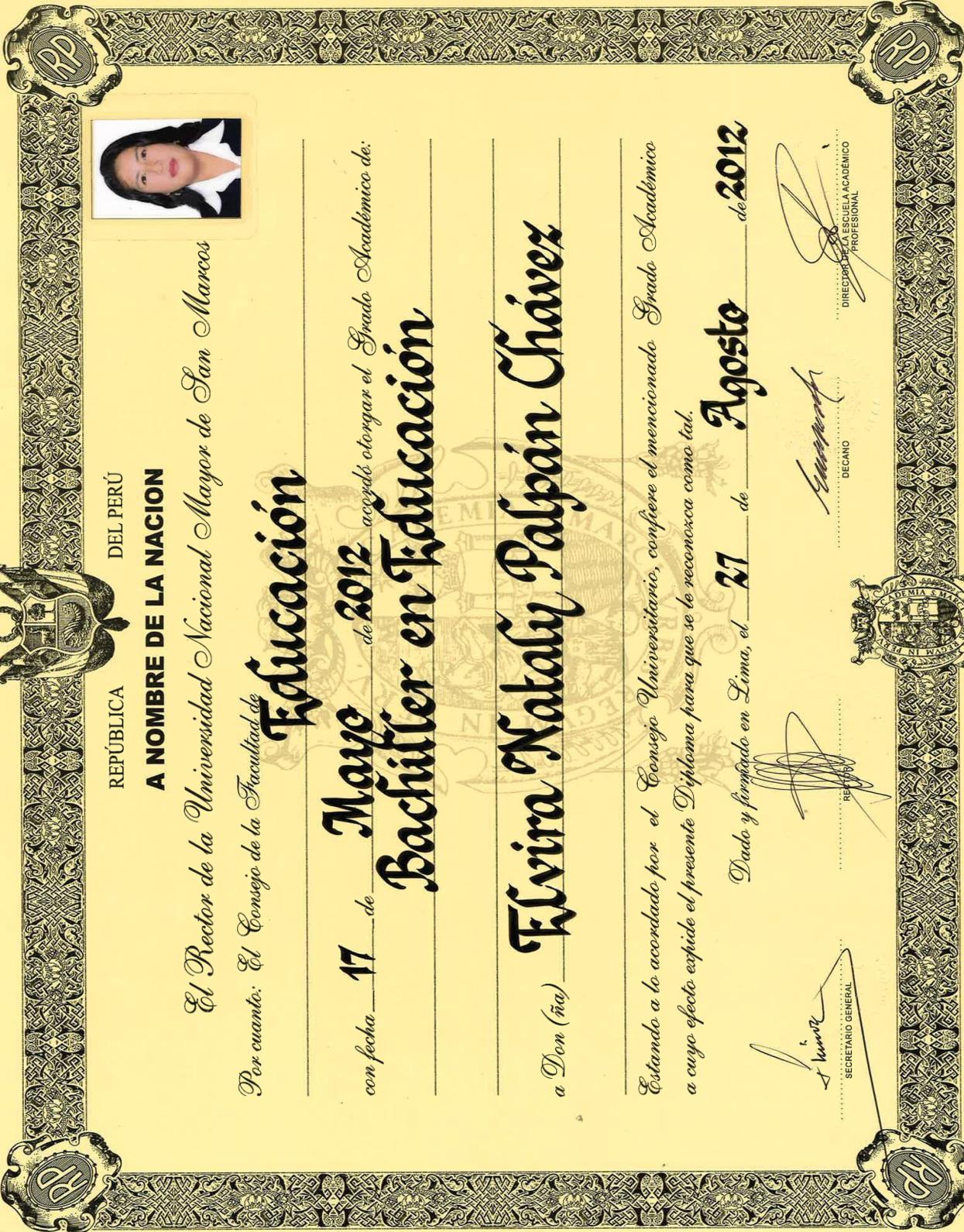
a Don (ña) **Elvira Nataly Palpán Chávez**

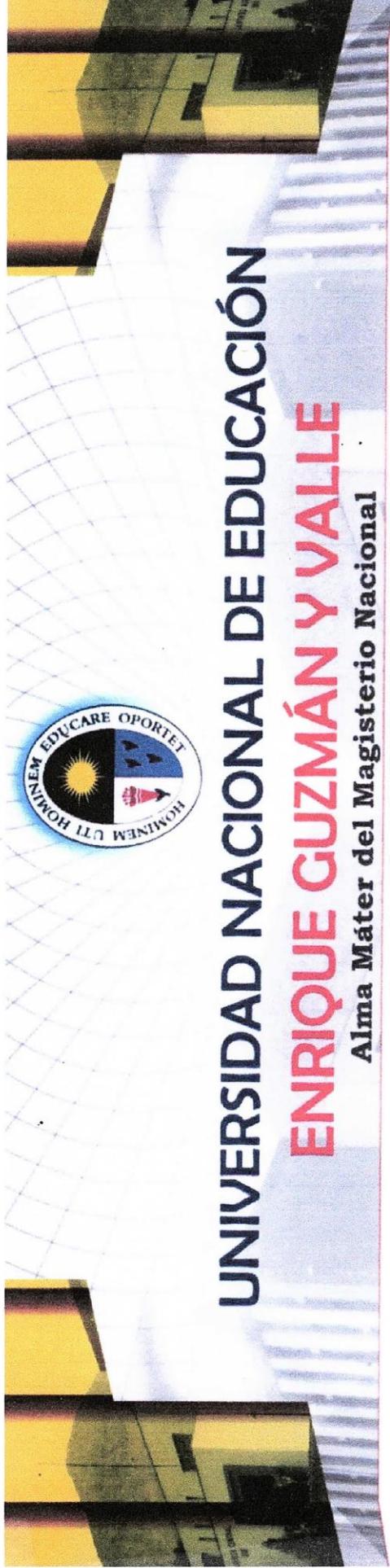
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico
a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el **27** de **Agosto** de **2012**

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

Resolución N° 1634-2018-EPG-UNE

CERTIFICADO

Otorgado A: ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ

Por su participación en el **CURSO DE CAPACITACIÓN:**

“**LAS TIC APLICADOS A LA EDUCACIÓN PARA DOCENTES**”, organizado por la **PROMOTORA EDUCATIVA CECOOSDES** en la ciudad de Huancayo a partir del 03 de enero al 21 de febrero del 2019, acumulando un total de 200 horas cronológicas.

Huancayo, 25 de febrero del 2019

CAMPO TEMÁTICO:

1. Modelos de incorporación e integración tecnológica
2. Aplicaciones y herramientas para la integración
3. E-learning y estrategias para la integración tecnológica.
4. Competencias y estándares en las TIC.
5. El juego y el uso de las TIC en el aprendizaje creativo
6. Elementos de informática educativa.
7. Procesos de enseñanza y aprendizaje y las tecnologías de información.



[Signature]

Dra Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora de la Escuela de Post Grado - UNE



[Signature]

Lic. Maribel QUIROZ CALDAS
Directora Ejecutiva CECOOSDES

Registro: SHM-345



CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado denominado Contrato de Servicios No Personales, que celebra por una parte el **Director del Instituto Superior Pedagógico Privado "Charles Dickens"**, representado por el **Lic. JUAN ARTURO HINOSTROZA SOTO**, identificado con **LE N° 19827353**, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 136 – Huancayo, en su condición de representante legal, que en adelante se denominará el **INSTITUTO** y de otra parte la **Prof. ELVIRA NATALY, Palpan Chavez**, identificada con **DNI N° 20119666**, con domicilio en el Jr. Aguirre Morales N° 722 – El Tambo, que en adelante se denominará **LA PROFESIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

ARTICULO PRIMERO:

LA PROFESIONAL, prestará sus servicios como **PROFESORA DE INGLÉS** del Instituto Superior Pedagógico "Charles Dickens".

ARTICULO SEGUNDO:

El tiempo de duración del presente, corresponde al Año Lectivo 2007, con vigencia del nueve (09) abril del 2007 al diecinueve (19) de diciembre del 2007, renovable siempre que se justifique.

ARTICULO TERCERO:

El servicio materia de este contrato será prestado por **LA PROFESIONAL**, en forma permanente y cumplirá las siguientes funciones:

- Demostrar puntualidad, responsabilidad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Organización y funciones y el Reglamento Interno.
- Otorgar un servicio académico de calidad, ajustada a las necesidades de nuestros estudiantes.
- Realizar evaluaciones extemporáneas, orientación de cursos de subsanación, reforzamiento y otros relacionados con el área a su cargo, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
- Identificación con la Institución participando en actividades cívicas, educativas y culturales de carácter interno y externo.

ARTICULO CUARTO:

EL INSTITUTO abonará por los servicios prestados la suma de S/ 5.00 (cinco y 00/100 Nuevos Soles) por hora académica de clases efectiva dictada, incluidos los impuestos de ley, por el primer mes y los siguientes meses en acuerdo a su desempeño.

ARTICULO QUINTO:

EL PROFESIONAL, prestará sus servicios de Lunes a Viernes, en el horario establecido, además en el horario que se requiera para el cumplimiento de sus funciones y cuando sus servicios sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

ARTICULO SEXTO:

LA PROFESIONAL, dependerá jerárquicamente de la Dirección del Instituto Superior Pedagógico "Charles Dickens".

ARTICULO SEPTIMO:

El contrato será rescindido a petición de una de las partes, con siete (07) días calendario de anticipación y por el incumplimiento de una de las partes, sin perjuicio de las acciones y gastos judiciales que ocasione.

ARTICULO OCTAVO:

El presente Contrato de Servicios No Personales, previsto en la cláusula SÉPTIMA, está regido por los Artículos N° 1764, 1765 y SS. del Código Civil y como tal no genera ningún beneficio social a favor del PROFESIONAL.

En señal de conformidad y de fiel cumplimiento, firman en la ciudad de Huancayo a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil siete.



[Signature]

EL INSTITUTO.

Armando Huandepozza Sotelo
Director General
I.E.B.P. "CHARLES DICKENS"
C.M. 06284167

[Signature]

LA PROFESIONAL.



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

CHARLES DICKENS

D.S. 03-94-ED

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO - PERU

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO
PRIVADO "CHARLES DICKENS",

Hace,

CONSTAR

Que, la Srta. **PALPÁN CHÁVEZ ELVIRA NATALY**, identificada con DNI N° **20119666**, quien laboró en esta Institución en calidad de **PROFESORA**, teniendo a su cargo las asignaturas de Oral Fonética IV y Escrita IV en la especialidad de **INGLÉS**, correspondiente al Semestre Académico 2007-II, quien durante su permanencia demostró eficiencia, responsabilidad y capacidad en su desempeño profesional.

Según Contrato de Servicios No Personales, previsto en la cláusula SÉPTIMA, regido por los Arts. 1764, 1765 y ss. del Código Civil y como tal no genera ningún beneficio social a favor del **PROFESIONAL**.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para fines convenientes.

Huancayo, 30 de enero de 2008




Arturo Hinojosa Soto
Director General
I.S.P. CHARLES DICKENS"
C.M. 06284167

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES

Conste por el presente documento, que se extiende por duplicado denominado Contrato de Servicios No Personales, que celebra por una parte el **Director del Instituto Superior Pedagógico Privado "Charles Dickens"**, representado por el **Lic. JUAN ARTURO HINOSTROZA SOTO**, identificado con **LE N° 19827353**, con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 136 - Huancayo, en su condición de representante legal, que en adelante se denominará el **INSTITUTO** y de otra parte la **Prof. ELVIRA NATALY, Palpan Chavez**, identificada con **DNI N° 20119666**, con domicilio en el Jr. Aguirre Morales N° 722 - El Tambo, que en adelante se denominará **LA PROFESIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

ARTICULO PRIMERO:

LA PROFESIONAL, prestará sus servicios como **PROFESORA DE INGLÉS** del Instituto Superior Pedagógico "Charles Dickens".

ARTICULO SEGUNDO:

El tiempo de duración del presente, corresponde al Año Lectivo 2008, con vigencia del siete (07) abril del 2008 al treinta (30) de diciembre del 2008, renovable siempre que se justifique.

ARTICULO TERCERO:

El servicio materia de este contrato será prestado por **LA PROFESIONAL**, en forma permanente y cumplirá las siguientes funciones:

- Demostrar puntualidad, responsabilidad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Organización y funciones y el Reglamento Interno.
- Otorgar un servicio académico de calidad, ajustada a las necesidades de nuestros estudiantes.
- Realizar evaluaciones extemporáneas, orientación de cursos de subsanación, reforzamiento y otros relacionados con el área a su cargo, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
- Identificación con la Institución participando en actividades cívicas, educativas y culturales de carácter interno y externo.

ARTICULO CUARTO:

EL INSTITUTO abonará por los servicios prestados la suma de S/ 5.00 (cinco y 00/100 Nuevos Soles) por hora académica de clases efectiva dictada, incluidos los impuestos de ley, por el primer mes y los siguientes meses en acuerdo a su desempeño.

ARTICULO QUINTO:

EL PROFESIONAL, prestará sus servicios de Lunes a Viernes, en el horario establecido, además en el horario que se requiera para el cumplimiento de sus funciones y cuando sus servicios sean necesarios de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

ARTICULO SEXTO:

LA PROFESIONAL, dependerá jerárquicamente de la Dirección del Instituto Superior Pedagógico "Charles Dickens".

ARTICULO SEPTIMO:

El contrato será rescindido a petición de una de las partes, con siete (07) días calendario de anticipación y por el incumplimiento de una de las partes, sin perjuicio de las acciones y gastos judiciales que ocasione.

ARTICULO OCTAVO:

El presente Contrato de Servicios No Personales, previsto en la cláusula SÉPTIMA, está regido por los Artículos N° 1764, 1765 y SS. del Código Civil y como tal no genera ningún beneficio social a favor del PROFESIONAL.

En señal de conformidad y de fiel cumplimiento, firman en la ciudad de Huancayo a los veinte (24) días del mes de marzo del año dos mil ocho.



[Handwritten signature]

EL INSTITUTO.

Gerardo Huacastro Soto
Director General
I.S.P. "CHARLES DICKENS"
C.M. 06254167

[Handwritten signature]

LA PROFESIONAL.

Lic. E. Nataly Palpan Chavez
ENGLISH TEACHER



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 083-2015-DREJ-OADM-APER

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la **Dirección Regional de Educación Junín**, con Registro Único de Contribuyente N° 20188468706, con domicilio legal en el Jr Julio C. Tello N° 776, del distrito de El Tambo-Huancayo, representado por el Lic. Luis Teodosio AGUILAR BERNIA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 19932443 en su calidad de Director Regional de Educación Junín, quién procede en uso de las facultades previstas en la R.E.R. N° 018-2015-GR-JUNIN/PR, a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte la **Prof. Elvira Nataly PALPAN CHAVEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20119666 y Registro Único del Contribuyente N° 10201196669, con domicilio en Jr. Aguirre Morales N° 722, del Distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín, a quién en adelante se denominará EL TRABAJADOR, conforme al Informe N° 033-2015-DREJ/DGI, Acta de Adjudicación y Hoja de Envío Reg. Nos. 898-2015-DREJ, 1573-2015-COOPER, propone contrato, con sesenta y ocho (68) folios útiles en los términos y condiciones siguientes:

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Arturo V. Quiispe Gutiérrez
ABOGADO REG. CO. 17791
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

CPC. JUDITH MARIE CONTRERAS TURIN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DREJ

Prof. Elvira Nataly Palpan Chavez
DREJ



Milón Goyón Villaverde Olaz
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- . Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- . Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- . Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- . Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- . Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de normas complementarias.
- . Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la Constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- . Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crean el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para la Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria"
- . Resolución de Secretaria General N° 004-2015-MINEDU, Normas y Criterios para la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) en el marco de la implementación del modelo de servicio educativo: Jornada Escolar completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria.
- . Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **Personal de Acompañante para la Enseñanza de Inglés del Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para la Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria" - UGEL Junín**, cumpliendo las funciones detalladas en la Directiva N° 003-2015-GRJ/DREJ/DGP/DGI-JEC, aprobada con R.D. N° 00510-2015-DREJ, en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **01 de abril 2015** y concluye el día **30 de junio 2015**, dentro del año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continua prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por la Ley N° 29849.

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicios a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestada en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/. 2.400.00 Nuevos Soles (Dos mil cuatrocientos con 00/100)**, fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS, META 100**, priorizado con Oficio N° 220-2015-DREJ-DGI-PPTO y Hoja de Envío N° 1559-2015-

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Arturo V. Quispe Gutiérrez

ABOGADO REG. CAJ N° 751
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

CPC ARTURO QUISPE CONTRERAS TURIN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DREJ

Prof. Welbis Terrence Martínez
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
DREJ



Milovan Gyros Villaverde Olaz
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como Personal de Acompañante para la Enseñanza de Inglés del Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para la Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria" - UGEL Huancayo, cumpliendo las funciones detalladas en la Directiva N° 004-2015-GRJ/DREJ/DGI-JEC, en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 13 de agosto 2015 y concluye el día 31 de diciembre 2015, dentro del año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continua prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por la Ley N° 29849.

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicios a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestada en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 2,400.00 Nuevos Soles (Dos mil cuatrocientos con 00/100), fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, META 100, priorizado con Oficio N° 220-2015-DREJ-DGI-PPTO y Hoja de Envío N° 1559-2015-COOPER, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Arturo V. Quispe Gutiérrez
ABOGADO REG. CALAF 781
JEFE DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

CPC Ed. Juanito Pertz Vilahuanan
Jefe de la Oficina de Administración
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Lic. Walter Raúl Monta Cuevas
Supervisor

Milton Gros Villaverde Olaz
COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD está obligada a emitir la boleta de pago a EL TRABAJADOR, conforme establece la Ley N° 29849.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios como Personal Acompañante para la Enseñanza de Inglés en la Institución Educativa: Pachacutec, José Faustino Sánchez Carrión, Javier Heraud, Mariscal Andrés Bvelino Cáceres, 27 de Mayo, Chinchaysuyo (Huancayo) del Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.
- A EL TRABAJADOR le es aplicable lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 29849.

CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.

RECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Arturo V. Quispe Gutiérrez
ABOGADO REG. CAJUP 791
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

C.P.C. Edison Sarmiento Pérez Vilchusman
Jefe de la Oficina de Administración
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Walter Raúl Morúa Cuevas
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

Milton Grau Villaverde Alvarado
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLAUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

EN los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACION

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinar el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISION DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: EVALUACION

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y sus normas reglamentarios.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Arturo Quirope Gutiérrez
ABOGADO REG. CALIF. 751
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

C.P.C. Edith Salazar Pérez Vilcabatman
Jefe de la Oficina de Administración
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Lic. Walter Raúl Monta Cuenvas
DIRECTOR

Milton Grovi Villarreal Blas
COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcances general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- e) Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.
- i) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de 3 meses, conforme establece la Ley N° 29849 en su Artículo N° 10, Inc. g.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Arturo V. Quijspe Gutiérrez
ENCARGADO REG. CALAM 793
JEFE DE LA OFICINA DE ASesorIA JURIDICA

C.P.C. Luzmila Pérez Vilchurimaiti
Jefe de la Oficina de Administración
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Lic. Walter René Monta Cueva
DIRECTOR

Milton Gavi Villarreal Gilz
COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



En caso de literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezcan el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de El Tambo, el 19 de agosto del 2015.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Arturo V. Quispe Gutiérrez
ASOCIADO RER. C.A.B. N° 751
JEFE DE LA OFICINA DE ASSESORIA JURIDICA

CPC Edmundo Sarmiento Pérez Vachilluaman
Jefe de la Oficina de Administración
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Lic. Walter Raúl Monta Cueva
DIRECTOR

Milcom Gross Villaverde Córdova
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



Econ. Walter ANGULO MERA
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación Junín

Prof. Elvira Nataly PALPAN CHAVEZ
El Trabajador





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



La Entidad Superior de Administración de Negocios, Marketing y Multiservicios "ESANM" E.I.R.L., en Convenio Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, D. N° 001354 - 2009, de acuerdo a la Constitución y Normas Académicas otorga el presente:

Diploma



A: **PALPAN CHAVEZ ELVIRA NATALY**

Por haber concluido satisfactoriamente sus Estudios Académicos: del 15 de Agosto al 05 de Diciembre de 2009, con una duración de 784 horas cronológicas correspondiente al **DIPLOMADO** en:

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Por tanto:
Se expide el presente Diploma para que se le reconozca con tal.

Tarma, 05 de Diciembre de 2009



[Signature]
Ps. LUIS HUAMAN ALIAGA
DECANO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ
SEDE: CDR - II



[Signature]
Lic. ALCIDES MEJIA QUINTANILLA
COORDINADOR GENERAL
UNIVERSIDAD "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
MOQUEGUA - SISTEMA A DISTANCIA - HUANCAYO



[Signature]
MOISES JOEL SURICHACQUI INGARUCA
GERENTE GENERAL
"ESANM" MULTISERVICIOS E.I.R.L.

CONTENIDO TEMÁTICO

Módulo: I

Psicología

- Psicología Educativa
- El Papel de la Psicología Educativa

Teoría de la Psicología Educativa

Módulo: III

- Métodos de Enseñanza Individualizada y de Enseñanza Socializada

Módulo: II

Componentes de un Enfoque Prescriptivo de la Psicología Educativa

- Los Métodos de Enseñanza
- Clasificación de los Métodos de Enseñanza
- Clasificación General de los Métodos de Enseñanza

Módulo: IV

- Estrategias Metodológicas en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje (Transferencia Positiva)
- Evaluación e Informes en Psicología Educativa

Otorgado a

: **PALPAN CHAVEZ ELVIRA NATALY**

Código de Matricula N°

: **093**

Calificación Obtenida

: **17**

Total de Horas Cronológicas:

: **784**

Tarma, 05 de Diciembre de 2009



Universidad
Hispana
ESTADOS UNIDOS

Convenio Interinstitucional

Por cuanto:

Elvira Nataly, PALPAN CHAVEZ

Ha cumplido los requisitos de aprobación y evaluación establecidos en el
PROGRAMA INTERNACIONAL DE DIPLOMADOS EN EDUCACION

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES



Por tanto,

Para que conste se le expide el presente

Diplomado Internacional en Educación

DISEÑO CURRICULAR POR CAPACIDADES EN EL NIVEL SECUNDARIO

Para que se le reconozca como tal.

Desarrollado en la Ciudad de Huancayo entre el 01 febrero 2008 al 31 Enero 2009

Dado y firmado en Lima a los 31 días de Enero de 2009. Inscrito en el libro G. Registrado bajo el número 015, folio 114 con una duración de Un Año Académico, equivalente a 1440 Horas Lectivas y 72 Créditos Internacionales.



Dr. Hernán Avila Morales
Rector
Universidad Hispana - Sede Perú



Lic. Jacinto Salazar Aguado
Presidente
Asociación de Graduados USMP





Universidad Hispana
SEDE PERU

El Gerente Académico de la Universidad Hispana - Sede
Perú, otorga el presente

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

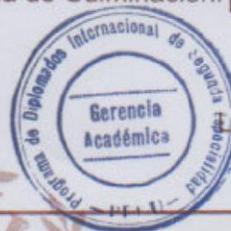
Participante **PALPAN CHAVEZ, Elvira Nataly**
Código de Matrícula **EDU-015** DNI No. **20119666**
Diplomado **DISEÑO CURRICULAR POR
CAPACIDADES EN EL NIVEL SECUNDARIO**

De acuerdo a las actas que obran en nuestros Registros Académicos, transcribimos los siguientes promedios:

Código	Modulo	Promedio
D24	CONTEXTO DEL CURRICULO	DIECISIETE
D24	ELEMENTOS DE CURRICULO- SISTEMA PRODUCTIVO	DIECIOCHO
D24	ELEMENTOS DEL CURRICULO- SISTEMA EDUCATIVO	DIECIOCHO
D24	SÍLABO Y EVIDENCIAS	DIECISIETE DIECISIETE
D24	ACTIVIDADE APRENDIZAJE Y MATERIAL DE DIDACTICO	DIECIOCHO
D24	EVALUACION: INSTRUMENTOS Y REGISTRO	DIECIOCHO
	Promedio Final	DIECIOCHO

Créditos: **72** Horas Lectivas: **1440**
Fecha de Inicio: **01 FEBRERO 2008** Fecha de Culminación: **31 ENERO 2009**

Lima, **31 ENE. 2009**



Jorge Peña Rivera
Lic. Jorge Peña Rivera
Gerente Académico



CLAD

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL PERÚ

Decreto Ley N° 22087 D.S. N° 020-2006-ED

DIPLOMADO

OTORGADO A:

PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY

En mérito por haber aprobado el Diplomado en: "DIDÁCTICA UNIVERSITARIA", organizado por el Colegio Regional de Licenciados en Administración de Junín, del 30 de mayo al 30 de agosto de 2014, con una duración de 720 horas lectivas y 24 créditos académicos.

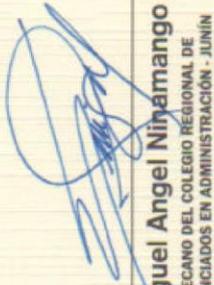
Huancayo, 30 de Agosto de 2014



Dr. Julio Atilio Gutiérrez Pebe
DECANO DEL COLEGIO NACIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN



Juan Adm. Miguel Angel Ninamango Guevara
DECANO DEL COLEGIO REGIONAL DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - JUNÍN



Lic. Adm. José Aristides Guerra Urruchi
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILIDAD PROFESIONAL
CORLAD - JUNÍN





COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

D. Ley N° 22087 - D.S. N° 020 - 2006 - E.D.

"AÑO DEL I CONGRESO INTERNACIONAL Y IV ENCUENTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES"
"GESTIÓN PÚBLICA Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"
Huancayo - 2014

Los espera del 22 al 25 de septiembre

DIPLOMADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de evaluación, los trabajos aplicativos presentados de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY

Ha cursado los siguientes módulos con el resultado que se detalla:

MÓDULOS	HORAS	NOTA FINAL
NUEVAS TENDENCIAS DE APRENDIZAJE	80	14
RÓL DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA	80	14
MANEJO DE LAS TICS EN LA ENSEÑANZA	80	14
CREACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE AULAS VIRTUALES	80	14
APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS	80	14
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA LA ENSEÑANZA	80	14
ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE CARPETA ACADÉMICA Y SYLLABUS	80	14
CÓMO PREPARAR TU MODELO DE CLASE	80	14
EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	80	14

PROMEDIO	14
----------	----

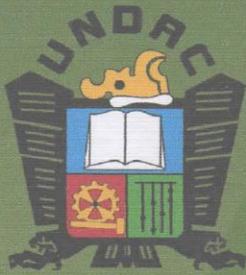
Nuestra escala de notas va de 01 a 20. TRECE es el mínimo aprobatorio.
Así consta en dichas actas, a los que me remito en caso necesario.
Huancayo, 08 de septiembre de 2014.



Lic. Adm. Miguel Ángel Ninamango Guevara
Decano
CORLAD - Junín



Lic. Adm. José A. Guerra Urruchi
Director Regional de Desarrollo y Habilidad
Profesional
CORLAD - Junín



*Universidad Nacional
"Daniel Alcides Carrión"*

*Facultad de Ciencias de la Educación
Asociación Educativa "H.V"*

RESOLUCIÓN N° 0513-2015-UNDAC-C.U.

Otorgado a:

PALPAN CHAVEZ, Elvira Nataly

Por haber asistido y aprobado satisfactoriamente el

Diplomado

En:

INGLÉS (BÁSICO, INTERMEDIO AVANZADO)

Desarrollado por la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", La Facultad de Ciencias de la Educación y la Asociación Educativa "H.V" realizado en tres fases: Presencial, Semipresencial y Virtual, con una duración de un Año Académico de 2 Semestres Lectivos equivalente a 40 Créditos.

Expedido en la Ciudad de Pasco el 10 de diciembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. Marcelino Erasmo HUAMAN PANÉZ
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA
Mg. Pálida Rodríguez ALVAREZ LLANOS
DIRECTOR





REGISTRO DE DIPLOMA



Otorgado a : **PALPAN CHAVEZ, Elvira Nataly**

DNI N° : **20119666**

Calificación Obtenida : **17 (DIECISIETE)**

Resolución : **0513-2015-UNDAC-C.U.**

Horas Académicas : **1360 Horas Académicas**

Registro : **UNDAC - DIP - 2018 - B | 00062**

Periodo Académico : **Inicio: 11-12-2017 | Final: 07-12-2018**

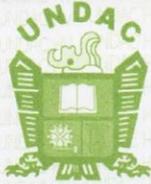
I SEMESTRE						
Cod. Curso	Asignatura	Notas	Horas	Créditos	Duración	
1110100	INGLÉS BÁSICO: Pronouns Passive Adjectives Plurals To Have the Present Simple Present Perfect Expressions.	16	500	16	5 mes(es)	
1110200	INGLÉS INTERMEDIO: Tutors Vocabulary Gramar Listening Speaking Reading Writing Final Exam Present Perfect Adjectives Transport Vocabulary Conjunctions.	18	450	12	4 mes(es)	
II SEMESTRE						
Cod. Curso	Asignatura	Notas	Horas	Créditos	Duración	
1110300	INGLÉS AVANZADO: Pastperfect Future Tense With Going to Futuresimple Will Modal Verbs Phrasal Verbs The Anatomy Of A House My Work Modal Verbs Readings Guessing.	16	410	12	3 mes(es)	



Armando J. Weema Sánchez
RUC. 20568453647
DNI N° 41047062
PRESIDENTE

ASOCIACION EDUCATIVA
HERMENÉUTICA & VALORES "H.V."

Manuela Marganita Orjuela Zapata
Bach. Manuela Marganita Orjuela Zapata
S.N.I. 42567444
REGISTROS ACADEMICOS



UNIVERSIDAD NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

RESOLUCIÓN N° 007/18-A-HV-UNDAC

Cerro de Pasco, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0050-P-HV-2011 con fecha 30 de mayo del 2011, presentado por el presidente de la Asociación Hermenéutica & Valores "HV".

CONSIDERANDO:

Que, siendo política de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión" y la Asociación Educativa Hermenéutica & Valores "HV" por las normas vigentes, estatutos y convenio.

Que, contando con el interés recíproco para desarrollar, complementar acciones de capacitación y perfeccionamiento docente dirigido al Sector Educación en sus respectivos niveles y modalidades mediante programas especiales de estudios, Diplomados.

Que, se inició con fecha 10 de setiembre del 2007, el Señor Rector de la Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión", suscribe en la ciudad de Cerro de Pasco, el Convenio marco entre la Asociación Educativa Hermenéutica & Valores "HV" y la UNDAC, con el objetivo de establecer un sistema de cooperación interinstitucional, a través del cual la Universidad y la Asociación Educativa coordinarán acciones de auspicios académicos para el desarrollo de programas de Diplomados, a establecerse entre ambas partes.

Que, el señor **Coordinador Académico**, en uso de sus atribuciones conferidas por convenio establecido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expedir la presente Resolución a Don (ña): **PALPAN CHAVEZ, Elvira Nataly** con registro: **UNDAC - DIP - 2018 - B | 00062**, por haber asistido y aprobado satisfactoriamente el Diplomado de II Especialización Profesional en: **INGLÉS (BÁSICO, INTERMEDIO AVANZADO)** de 1360 horas Académicas, equivalente a 40 créditos con una duración de un año lectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cursar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias pertinentes para su conocimiento y fines del caso.

Elevar la presente Resolución a las dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

c.c. Archivo
R.C.C

ASOCIACIÓN EDUCATIVA
HERMENÉUTICA & VALORES "H.V."

Bach. **Manuela Margarita Orihuela Zapara**
D.N.I. 42857444
REGISTROS ACADÉMICOS



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
“Juan Enrique Pestalozzi”

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
 - * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
 - * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
 - * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED
-



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



Programa de Segunda Especialización a Nivel de Post Grado

Registro Académico

Certificado No.	508
Código	110
Promedio Final	Dieciséis (16)



Universidad Hispana
ESTADOS UNIDOS

Convenio Interinstitucional

Suscrito entre la Universidad Hispana (EE.UU.) y la Asociación de Graduados de la Universidad de San Martín de Porras (PERU), protocolizado en la Notaría Pública del Dr. Fran Fish del Estado de Utah, Visado por la Embajada de Estados Unidos en el Perú.



Asociación de Graduados de la Universidad de San Martín de Porras
Lima

Confieren el Presente

Certificado de Especialización

A **Elvira Nataly, PALPAN CHAVEZ**

En mérito de haber culminado satisfactoriamente el Curso - Taller de:

ESPECIALISTA EN EVALUACION DEL APRENDIZAJE

Con una duración de 02 Años, 2880 horas lectivas y 144 Créditos académicos, desarrollado en la Ciudad de Huancayo entre el 01 Febrero 07 al 31 Enero 09, habiendo aprobado el examen final de conformidad al Plan de Estudios.

Se otorga el presente como testimonio a su alto nivel de Especialización.

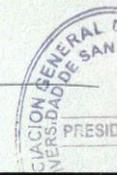
Dado y firmado en Lima, a Enero 31, 2009



Dr. Hernán Ávila Morales
Rector
Universidad Hispana-Sede Perú



Lic. Jacinto Salazar Aguado
Presidente
Asociación de Graduados USMP



2	JULIO	ADV 2	2011	85%
3	AGOSTO	ADV 3	2011	87%



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



Convenio Interinstitucional

suscrito entre la Universidad Hispana (E.E.U.U.) y la Asociación de Graduados de la Universidad de San Martín de Porras (PERU), protocolizado en la Notaría Pública del Dr. Fran Fish del Estado de Utah, Visado por la Embajada de Estados Unidos en el Perú.



Programa de Especialización

CURSO : ESPECIALISTA EN EVALUACION DEL APRENDIZAJE

PARTICIPANTE : PALPAN CHAVEZ, Elvira Nataly

CODIGO : EDU-508

D. N. I. No. : 20119666

CONTENIDO CURRICULAR :

E	CULTURA PEDAGÓGICA	DIECISEIS
E	MODELOS DE EVALUACION	DIECISEIS
E	PARADIGMAS EN LA EVALUACION	QUINCE
E	LOS REACTIVOS, LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN : CRITERIOS E INDICADORES	DIECISEIS
E	ESCALAS DE VALOR	DIECISEIS
E	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	QUINCE

PROMEDIO FINAL: DIECISEIS

NUMERO DE CREDITOS : 144

NUMERO DE HORAS LECTIVAS : 2880

FECHA DE INICIO : 01 FEBRERO 2007

FECHA DE CULMINACION : 31 ENERO 2009

HUANCAYO, ENERO 31, 2010



J.P.R.
Lic. Jorge Peña Rivera
Gerente Académico



CLAD

Decreto Ley N° 22087 D.S. N° 020-2006-ED



DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización: "DIPLOMADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA" organizado por el Colegio Regional de Licenciados en Administración de Junín, del 30 de mayo al 30 de agosto de 2014, con una duración de 720 horas lectivas y 24 créditos académicos.

Huancayo, 30 de Agosto de 2014



[Signature]
Lic. Adm. Roberto Gutiérrez Pebe
DECANO DEL COLEGIO NACIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN



[Signature]
Lic. Adm. Miguel Angel Ninamango Guevara
DECANO DEL COLEGIO REGIONAL DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - JUNÍN



[Signature]
Lic. Adm. José Arístides Guerra Urruchi
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILIDAD PROFESIONAL
CORLAD - JUNÍN



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**

Resolución Rectoral N° 058-2016 UNASAM

**CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL**

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Por cuanto,

ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 18 días de febrero del 2019

Código MA0044135 Registro DI0026265

ESPECIALIZACIÓN



Lic. Ernesto A. Narváez Pomiano
Director General



Dr. Edgardo Muñoz Parde
Director General





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 058 - 2016 - UNASAM

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



CERTIFICADO DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a : ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ

Programa : ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Código : MA0044135

Fecha de culminación de estudios : 18/02/2019

Registro : DI0026265

MÓDULOS APROBADOS

- 01 ELEMENTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.
- 02 TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS.
- 03 ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE.
- 04 PROGRAMACIÓN CURRICULAR.
- 05 DIDÁCTICA, MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS.
- 06 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.
- 07 EL PROFESOR UNIVERSITARIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- 08 ANDRAGOGÍA Y EL ADULTO UNIVERSITARIO.
- 09 EL APRENDIZAJE, LA ENSEÑANZA Y LOS MODELOS DIDÁCTICOS.
- 10 LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.
- 11 TECNOLOGÍA DE MEDIOS, EVALUACIÓN Y ROL DEL DOCENTE UNIVERSITARIO.
- 12 LA DIDÁCTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA.

Nota Promedio : B

Módulos : 12 módulos

Duración / Meses : 12 meses

Duración / Horas : 1020 horas

Créditos : 24 créditos

Coordinador : ESPINOZA PARDO, MARCO ANTONIO

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

CALIFICACIÓN

- A - Sobresaliente : 19 - 20
- B - Excelente : 15 - 18
- C - Satisfactorio : 11 - 14
- D - Deficiente : 00 - 10

Lima, 18 de febrero del 2019

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
Secretaría Técnica

Coordinador / Asesor



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

D.º N.º 0020-01-ED - 20.02.1983



ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Dirección Académica de Ricardo Palma CIGAT, otorga el Presente

A. **ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ**

Quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos correspondientes al programa de
DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

Siendo evaluado en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como especifican en el presente, que a continuación se indican:

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Psicología del Niño y Educación Sensorial	16
Didáctica de la Educación	17
Educación Intelectual, Lenguaje y Técnicas Instrumentales	16
Estimulación Integral en Educación Inicial	17
Naturaleza del aprendizaje y el nuevo rol del docente	17
Estrategias de Aprendizaje en Comunicación	17
Modelo aplicativo de Proyecto Curricular y Sesión de Aprendizaje	17
Estrategias de Aprendizaje en las Áreas: Personal Social - Ciencia y Amb.	17
Manualizaciones, Música y Danza	17
Evaluación Educativa	16
PROMEDIO FINAL	17

Con un periodo de 12 meses de estudio equivalente a 1200 horas académicas
Realizado del 01 de Junio de 2019 Fecha de término 29 de Mayo de 2020

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Mayo de 2020

Registro N° 0827 Folio N° 54

Libro N° 2020-EPG-CIGAT Créditos N° 24



[Signature]
Etc. Rommel R. Cruz Garay
DIRECTOR ACADÉMICO

**LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 – JESUS MARIA –
TELF. 765-1131 CEL. 989244594
www.educacicat.edu.pe**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

ORGANIZA

CICAT



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
"Juan Enrique Pestalozzi"

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA
RESOLUCIÓN N° 3729-2018-EPG WPR-UNE

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ

Quién ha culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

del 01 de Junio de 2019 hasta el 29 de Mayo de 2020 con una duración de 1200 horas y 24 créditos

Por lo que se le expide el presente documento para los fines que estime conveniente.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora EPG - UNE



Ricardo Andrés Guispa Aroni
Directory Ejecutivo CICAT

La Molina, 30 de Mayo de 2020

Rg. N° 0827

Folio N° 54

Libro N° 2020-EPG-CICAT

LA VERIFICACION SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 – JESUS MARIA –
TELF. 765-1131 - CEL. 989244594

www.educacicat.edu.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por cuanto: El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de MAESTRO en:

GERENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

a **PALPAN CHAVEZ ELVIRA NATALY**

aprobado por la Escuela de Posgrado con fecha 03 *de* agosto *de* 2016

Por tanto: Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Cerro de Pasco, el 01 *de* setiembre *de* 2016

RECTOR

FELIPE YALI RUPAY

SECRETARIO GENERAL

OSCAR ABEL FIGUEROA MEJIA

DIRECTOR

ORLANDO CAMPOS SALVATIERRA

Libro N° 1

Folio N° 305

INTERESADO(a)

Registro UNDAC N° 610

Diploma N° 610





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

"La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social para una mejor Calidad de Vida"

SECRETARÍA GENERAL - GRADOS Y TÍTULOS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO

CERTIFICA:

Que, el anverso del diploma es auténtico y corresponde a don(ña):

PALPAN CHAVEZ ELVIRA NATALY

registrado en el libro de **MAESTRO** N° **1**, folio N° **305**
Cerro de Pasco, **26 de octubre de 2016**



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Cerro de Pasco

Lic. **Oscar A. FIGUEROA MEJIA**
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



UNDAC 0005680

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 026	GRADO SE OBTUVO POR : SUSTENTACION DE TESIS	TIP. EMI. DIPLOMA: ORIGINAL
TIPO DE DOCUMENTO : DNI	MODALIDAD DE ESTUDIOS : PRESENCIAL	LIBRO : 1
N° DE DOCUMENTO : 20119666	N° DE RESOLUCIÓN : 0821-2016-UNDAC-C.U.	FOLIO : 305
ABREVIATURA GYT : M	FECHA DE RESOLUCIÓN C.U. : 02/09/2016	REGISTRO N° : 610



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY DNI 20119666	MAESTRO EN GERENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA Fecha de Diploma:01/09/16	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCÍDES CARRIÓN
PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY DNI 20119666	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de Diploma:27/08/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO
"Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



UNIVERSIDAD
SAN PEDRO



Convenio Universidad San Pedro - Ediciones Americanas S.A.C.

Certifica

a:.....*EL VIRA NATALY PALPAN CHAVEZ*.....

Por haber aprobado satisfactoriamente el programa

NEW ENGLISH METHOD FOR LATIN PEOPLE

*de Aprendizaje del Idioma Inglés en los niveles básico, intermedio y avanzado,
por mil Horas Académicas.*

Lima, 20 de 01 del 20 11



[Signature]
Ph. D José María Huamán Ruiz
Rector
Universidad San Pedro



[Signature]
Victor H. Ocaña Guerrero
Ediciones Americanas S.A.C.

Notas

(Para imprimir su nota presione el icono de impresión en la ventana del explorador)

Ciclo	Basico				Intermedio					Avanzado		
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3
Nota---	88---	88---	88---	88---	89---	89---	89---	89---	89---	90---	90---	90---
Promedio	88				89					90		
Prom. Final					89							
Comentarios												
Básico												
Intermedio												
Avanzado												
Termino : SI												



	Score Points (Puntajes)	
Outstanding	91 - 100	Sobresaliente
Very good	86 - 90	Muy Bueno
Good	81 - 85	Bueno
Pass	70 - 80	Pasó
Repeat	0 - 69	Repitió



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGION JUNÍN



Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo

N° 01981 UGEL-H

Huancayo, 12 JUN 2006

Visto el expediente N° 12336-06-UGEL-H ; y otros documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas - Administrativas para el año académico 2006 en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de los fines, objetivos y metas educacionales establecidas en las Normas Legales vigentes en las Instituciones Educativas, es necesario Contratar en la plaza vacante al profesional conveniente; por lo que es menester ejecutar la acción de personal, emitiendo el resolutorio correspondiente;

Estando con Propuesta de la Dirección de la Institución Educativa y refrendado por el Especialista Administrativo I-OPER-OADM;

De conformidad con la Ley de Educación, Ley N° 28044, Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley 28652-Ley del Presupuesto del Sector Público-2006; Ley N° 27444, D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 015-2002-ED, D.S. N° 020-2001-ED, DS N° 033-2001-ED, D.S. N° 07-01-ED, DS N° 017-2004-ED, R.M. N° 168-2002-ED, R.M. N° 0298-2005-ED, R.V.M. N° 081-2002-ED, R.E.R. N° 188-2003-GRJ/PR, R.E.R. N° 155-05-GRJ/PR, RER N° 095-2006-GRJ/PR; R.D. N° 03348-04-DREJ; R.D. N° 02502-DREJ-2005 y la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-LPER;

SE RESUELVE:

1° **CONTRATAR**, y reconocer los servicios del personal que a continuación se indica:

AP. Y NOMBRES:	PALPAN CHAVEZ Elvira Nataly	COD. MOD.	1020119666
COD. AUTOG. SALUD	---	DNI	20119666
TITULO	CERTIFICADO DE EGRESADO - DIPLOMA DE TECNICO EN COMPUTACION	FECHA NAC.	01-07-1978
ESPECIALIDAD	INGLES - COMPUTACION	ANT. MAG.	NO REG.
CARGO	PROF. POR HORAS	JOR. LAB.	24 HORAS
INSTITUCION EDUCATIVA	"SANTA MARIA REYNA"		
LUGAR-DIST-PROV	HUANCAYO/HUANCAYO/HUANCAYO	NIVEL MAG.	S/N
UGEL	HUANCAYO		
COD. PLAZA	1693		
PLAZA VACANTE	Destaque por necesidad de servicios de Felicie Ana Maria SALAZAR CHALCO R.D. N° 1159-UGEL-H-2006		
VIGENCIA (EN LETRAS)	DEL 03-ABRIL AL 31 - DICIEMBRE-2006.		
DOC. SUSTENTATORIO	OF. N° 042-CEM-"SMR"-06 - HOJA DE COORD. N° 681 OPER UGEL-H		
REG. DE PENSIONES	19990	CUSIPP	---

2° **ESTABLECER**, que el Contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal;

Afectase:

U. Ejecutora	: 300- Región Junín - Educación Huancayo	Cat. Gasto	: 05-Gastos Corrientes
Fuente	: 09-Educación y Cultura	Gpo. Gastos	: 01-Personal y Oblig. Sociales
Programa	: 028- Educación Secundaria	Modalidad	: 11-Aplicaciones Directas
Subprograma	: 074-Formación General	As. Ejec. Gasto	: 1.18-Retribuciones y Complementos - Contratos a plazo fijo
Actividad	: 100195- Desarrollo de la Educ. Sec. De menores	Riego	: 01-450-Gobierno Regional Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

FELICINIO ESPEZA REYMUENDO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo

FER/UGEL-H
ACT/ADM
BRVC/AGI
JLCZ/ESP-ADM/I
AAVM/SES
3CBS/PROY: 04-04-06

Lo que suscribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

David Laureano Zúñiga
SECRETARIO GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma



Resolución Directoral N° 000909

Tarma, **26 MAR 2009**

Visto, los documentos adjuntos Expedientes Nros. 04973, 03956, 03045, 03236 y 02773-2009 compuesto por (181) folios útiles -UGEL-TARMA;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 077-2009-ED se aprueba la Directiva N° 005-2009-ME/SG-OGA-UPER "Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado en el Periodo Lectivo 2009"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009".

Que conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28111 "Ley General del Sistema de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de mérito;

Que, conforme a lo informado por el comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, RM. N° 01326-85-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE

Artículo 1° APROBAR, el cuadro de Distribución de Horas de la:

Institución Educativa	: CEBA "SAN RAMÓN"	Lugar	: Tarma
Distrito	: Tarma	Provincia	: Tarma
Departamento	: Junín	UGEL	: Tarma
Modalidad Educ.	: Secundaria Adultos		
Correspondiente al año académico 2009			

Artículo 2° APROBAR LOS CONTRATOS, por servicios personales suscrito por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma, y el personal que a continuación se indica:

DATOS GENERALES		DICTA	
		Asignatura	Hrs.
Apellidos y Nombres	: MENIZ ROMERO Gladys Susana	CC. SS.	15
Cod. Modular	: 1021137327 D.N.I. : 21137327	Hist. del Perú	03
Título	: Profesora de Educación Secundaria N° 11990-P	Geopolítica	02
Especialidad	: Historia y Geografía	Educ. Trab.	04
Cargo	: Profesor Jornada Laboral. : 24 Horas		
Código de plaza	: 113211821216		
Motivo de vacante	: Por Separación Temporal de la Prof. Nancy Narda ZURITA BALDEON según R.D. N° 959-2006-UGELT.		
Vigencia	: 02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009		
Doc. Sustentatorio	: Exp. N° 03045-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.		
Reg. Pensiones	: AFP- Profuturo CUSPP		
Cod. Autog. EsSalud	: 7201220MIREG006 Fecha de Nac. : 22/01/1972		
		Total Horas	24



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

DATOS GENERALES		DICTA	
		Asignatura	Hrs.
Apellidos y Nombres	: PALPAN CHAVEZ, Elvira Nataly	Inglés Comp.	08
Cod. Modular	: 1020119666 D.N.I. : 20119666	Educ. Física	02
Título	: Profesor de Educación Secundaria Reg. N° 05415-P-DREJ-H.	Educ. Artist.	01
Especialidad	: Inglés		
Cargo	: Profesor Jornada Laboral. : 11 Horas		
Código de plaza	: Bolsa de Horas		
Motivo de vacante	: Presupuestada Permanente según CAP - PAP - 2008.		
Vigencia	: 02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009		
Doc. Sustentatorio	: Exp. N° 03236-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.		
Reg. Pensiones	: D.L. N° 19990 CUSPP		
Cod. Autog. EsSalud	: 7807010PPCVE008 Fecha de Nac. : 01/07/1978		
Observaciones	: Dicta 09 Horas en la Institución Educativa Cecilio Limaymanta - Huaricolca	Total Horas	11
Apellidos y Nombres	: VARJE RONDON Marcela Liliana	Ed. Religiosa	06
Cod. Modular	: 1021070920 D.N.I. : 21070920		
Título	: Profesora de Educación Primaria Reg. N° 09031-P-DREJ-H.		
Especialidad	: Educación Primaria		
Cargo	: Profesor Jornada Laboral. : 06 Horas		
Código de plaza	: Bolsa de Horas		
Motivo de vacante	: Presupuestada Permanente según CAP - PAP - 2008.		
Vigencia	: 02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009		
Doc. Sustentatorio	: Exp. N° 02773-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.		
Reg. Pensiones	: AFP - Profuturo CUSPP : 541220MVRJD4		
Cod. Autog. EsSalud	: 6601170VJRD003 Fecha de Nac. : 17/01/1966		
Observaciones	: Dicta 06 Horas en la Institución Educativa CEBA Angela Moreno de Galvez Dicta 10 Horas en la Institución Educativa Cecilio Limaymanta - Huaricolca	Total Horas	06

Artículo 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Artículo 4° RATIFICAR, a los docentes que a continuación se indican, en sus nombramientos de acuerdo a las Resoluciones expedidas, según corresponda, siempre que éstas no hayan sido modificadas en sus partes pertinentes.

PERSONAL DIRECTIVO CON 40 HORAS

APELLIDOS Y NOMBRES	COD.NEXUS	N.M.	CARGO	C.PLZ	ESPECIALIDAD	HRS.
MENDOZA VALENZUELA, Maximiliano	113211821217	IV	Subdirector	9041	Cos. Biol. y Químicas	12

PERSONAL DOCENTE CON TITULO PEDAGÓGICO

APELLIDOS Y NOMBRES	COD.NEXUS	N.M.	CARGO	COD. PLZ	ESPECIALIDAD	HRS.
FABIÁN LÁZARO, Uldarico Eneas	113211821213	II	Prof. x Hrs.	9042	Lengua y Literatura	24
RIVERA DÁVILA, Flor de María	113211821215	II	Prof. x Hrs	9043	Biología y Química	24
PONCE FERNÁNDEZ, Elsa	113211821214	III	Prof. x Hrs.	9045	Matemática	24
CONTRATAR: por naturaleza del curso (01) hora Vigencia: 02-03-2009 al 31-12-2009 Cod. Plaza : Bolsa de Horas						
ZURITA BALDEÓN, Nancy Narda Separación Temp. RD N° 959-06-UGELT	113211821216	I	Prof. x Hrs.	9046	Historia y Geografía	--
SIERRA CHAVEZ, Esther Haydee	113211821219	II	Prof. x Hrs.	9047	Matemática y Física	24

RESUMEN ESTADÍSTICO

Grados	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
N° de Alumnos	45	45	23	13	12	138
Secciones	02	01	01	01	01	06
Horas Presupuestadas	50	25	25	25	25	150
Horas Asignadas por la presente Resolución						12
Horas Ratificadas por la presente Resolución						96
Horas Contratadas Presupuestadas Permanentes por la presente Resolución						--
Horas sólo para Contrato por la presente Resolución						24
Horas sólo para Contrato por la presente Resolución (Bolsa de Horas)						18
Horas Vacantes por la presente Resolución						--
Total de Horas Presupuestadas para el presente año 2009						150



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCIÓN	:	22 Educación
PROGRAMA	:	047 Educación Básica
SUBPROGRAMA	:	0106 Educación Básica Alternativa
ACTIVIDAD	:	1.000194 Desarrollo de la Educación Secundaria de Adultos
COMPONENTE	:	3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO	:	2.1.12 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.1.12.1 Personal de Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO	:	2.1.12.11 Personal Nombrado
	:	2.1.12.12 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA	:	301 Región Junín -Educación Tarma
PLIEGO	:	450 Gobierno Regional de Junín
SECTOR	:	10 Educación

Regístrese y Comuníquese:

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ZAMUDIO ALVARO RETAMOZO RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TARMA

DUGET/ZARR
DGI/JMLC
DGA/RTTM
ESP_ADM/TOHB
PAD/tr@d
CODIGO: 2009-172

QUE TRANSCRIBO A QUE PARA SU
CONOCIMIENTO Y FIRMAS PUEDE
Luis Guardia Macassi
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL-TARMA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma



Resolución Directoral N° 000907

Tarma, **26 MAR 2009**

Visto, los documentos adjuntos Expedientes Nros. 04973, 03955, 03231, 03294, 03106, 02700, 03236 y 02773-2009 compuesto por (159) folios útiles -UGEL-TARMA;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 077-2009-ED se aprueba la Directiva N° 005-2009-ME/SG-OGA-UPER "Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado en el Periodo Lectivo 2009"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009".

Que conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28111 "Ley General del Sistema de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE se cuente con plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, luego de obtenidos los resultados de la Prueba Regional, se efectuó la adjudicación de docentes en estricto orden de merito;

Que, conforme a lo informado por el comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma, y;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29289, 29062, 22404, 28411, 28425, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, los Decretos Supremos N°s. 015-2002-ED, 016-2005-ED, 009-2005-ED, 002-2009-ED, RM. N° 01326-85-ED, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s. 0077-2009-ED, 0161-2009-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE

Artículo 1° APROBAR, el cuadro de Distribución de Horas de la:

Institución Educativa	: AGROP. "CECILIO LIMAYMANTA"	Lugar	: Congas Antacucho
Distrito	: Huaricolca	Provincia	: Tarma
Departamento	: Junín	UGE	: Tarma
Modalidad Educ.	: Secundaria Menores		
Correspondiente al año académico 2009			

Artículo 2° ENCARGAR PUESTO, de plaza Directiva al docente que a continuación se indica:

DATOS GENERALES		DICTA	
		Asignatura	Hrs.
Apellidos y Nombres	: SOCUALAYA CERRON Ómer	CC.SS.	12
Cod. Modular	: 1019905605		
Título	: Profesor de Educación Secundaria Reg. N° 6957-P		
Especialidad	: Historia y Geografía		
Tiempo de Serv.	: 13 Años de Servicio Oficiales		
Nivel Magisterial	: "II" Nivel		
Cargo actual	: Prof. por Horas Jor. Lab. : 24 Cód. Plz (orig.) : 111721421317		
Cargo a desempeñar	: Director Jor. Lab. 40 Cód. Plz (dest.) : 111721421313		
Motivo de vacante	: Presupuestada Permanente según CAP - PAP - 2008.		
Vigencia	: 02-ENERO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009		
Doc. Sustentatorio	: Hoja de Ejecución S/N UGELT-OPER	Total Horas	12



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma, y el personal que a continuación se indica:

DATOS GENERALES				DICTA		
				Asignatura	Hrs.	
Apellidos y Nombres	MUCHA CASTILLO Armando Amador			Educ. Trab.	22	
Cod. Modular	1041321341	D.N.I.	41321341	Pers. Fam. y RR.HH.	02	
Título	Profesor de Educación Secundaria - Reg. N° 04231-P-DREJ-H					
Especialidad	Agropecuaria					
Cargo	Profesor	Jornada Laboral.	24 Horas			
Código de plaza	111721421317					
Motivo de vacante	Por Encargatura de la Dirección al Prof. Omer SOCUALAUA CERRON					
Vigencia	02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009					
Doc. Sustentatorio	Exp. N° 03231-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.					
Reg. Pensiones	D.L. N° 19990	CUSPP	--			
Cod. Autog. EsSalud	8111111MHCTA	Fecha de Nac.	11/11/1981	Total Horas	24	
Apellidos y Nombres	AVELLANEDA AGUIRRE, Paola Liz			Matemática	21	
Cod. Modular	1040081240	D.N.I.	40081240	Tutoría	01	
Título	Profesora de Educación Secundaria N° 10968-P-DSREJ-H				Form. Clud.	02
Especialidad	Matemática					
Cargo	Profesor	Jornada Laboral.	24 Horas			
Código de plaza	111721421310					
Motivo de vacante	70° Disposición Final de la Ley N° 29289					
Vigencia	02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009					
Doc. Sustentatorio	Exp. N° 03294-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.					
Reg. Pensiones	AFP - Profuturo	CUSPP	567360PAALI7			
Cod. Autog. EsSalud	7303150ALAIP008	Fecha de Nac.	15/03/1973	Total Horas	24	
Apellidos y Nombres	RETAMOZO GUTIERREZ César Alejandro			Comunicación	22	
Cod. Modular	1021137185	D.N.I.	21137185	Tutoría	01	
Título	Profesor de Educación Secundaria N° 01177-P				Inglés	02
Especialidad	Lengua y Literatura					
Cargo	Profesor	Jornada Laboral.	24 Horas			
Código de plaza	111721421319					
Motivo de vacante	70° Disposición Final de la Ley N° 29289					
Vigencia	02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009					
Doc. Sustentatorio	Exp. N° 03106-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.					
Reg. Pensiones	D.L. N° 19990	CUSPP	--			
Cod. Autog. EsSalud	7605191RAGIC	Fecha de Nac.	19/05/1976	Total Horas	24	
Apellidos y Nombres	ORTEGA RETAMOZO, Liliana Enit			Educ. Física	10	
Cod. Modular	1020044604	D.N.I.	20044604	Educ. Trab.	07	
Título	Profesora de Educación Secundaria N° 12701-P-DSREJ-H.				Tutoría	01
Especialidad	Educación Física				Form. Clud.	06
Cargo	Profesor	Jornada Laboral.	24 Horas			
Código de plaza	111721422311					
Motivo de vacante	70° Disposición Final de la Ley N° 29289					
Vigencia	02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009					
Doc. Sustentatorio	Exp. N° 02700-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.					
Reg. Pensiones	AFP- Prima	CUSPP	589440LOREA6			
Cod. Autog. EsSalud	7310090OERAL000	Fecha de Nac.	09/10/1973	Total Horas	24	
Apellidos y Nombres	PALPAN CHAVEZ, Elvira Nataly			Inglés	08	
Cod. Modular	1020119666	D.N.I.	20119666	Tutoría	01	
Título	Profesor de Educación Secundaria Reg. N° 05415-P-DREJ-H.					
Especialidad	Inglés					
Cargo	Profesor	Jornada Laboral.	09 Horas			
Código de plaza	Bolsa de Horas					
Motivo de vacante	Presupuestada Permanente según CAP - PAP - 2008					
Vigencia	02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009					
Doc. Sustentatorio	Exp. N° 03236-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.					
Reg. Pensiones	D.L. N° 19990	CUSPP	--			
Cod. Autog. EsSalud	7607010PPCVE008	Fecha de Nac.	01/07/1978	Total Horas	09	
Observaciones	Dicta 11 Horas en la Institución Educativa del CEBA San Ramon - Tarma					
Apellidos y Nombres	VARJE RONDON Marcela Liliana			Educ. Religión	10	
Cod. Modular	1021070920	D.N.I.	21070920			
Título	Profesora de Educación Primaria Reg. N° 09031-P-DREJ-H. Carta de Propuesta - ODEC - TARMA N° 04-D-ODEC-T-2009.					
Especialidad	Educación Primaria					
Cargo	Profesor	Jornada Laboral.	10 Horas			
Código de plaza	Bolsa de Horas					
Motivo de vacante	Presupuestada Permanente según CAP - PAP - 2008.					
Vigencia	02-MARZO-2009 AL 31-DICIEMBRE-2009					
Doc. Sustentatorio	Exp. N° 02773-09 / Oficio N° 014-2009-DUGEL/CPECD/T.					
Reg. Pensiones	AFP Profuturo	CUSPP	541220MVRJD4			
Cod. Autog. EsSalud	6601170VJRDM003	Fecha de Nac.	17/01/1966	Total Horas	10	
Observaciones	Dicta 06 Horas en la Institución Educativa del CEBA San Ramon - Tarma					



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

Artículo 4° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.4 del capítulo V de la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER;

Artículo 5° RATIFICAR, a los docentes que a continuación se indican, en sus nombramientos de acuerdo a las Resoluciones expedidas, según corresponda, siempre que éstas no hayan sido modificadas en sus partes pertinentes.

PERSONAL DOCENTE CON TÍTULO PEDAGÓGICO

APELLIDOS Y NOMBRES	C. PLZ	COD.NEXUS	N.M.	CARGO	ESPECIALIDAD	HRS.
SOCUALAYA CERRÓN, Omer Encargado de la Dirección.	12371	111721421317	II	Prof. x Hs	Historia y Geografía	--
DE LA TORRE QUISPE Zoa Fortunato	12387	111721421315	II	Prof. x Hs	Historia y Geografía	24

PERSONAL DOCENTE SIN TÍTULO PEDAGÓGICO

APELLIDOS Y NOMBRES	C. PLZ	COD.NEXUS	N.M.	CARGO	ESPECIALIDAD	HRS.
RAMOS CARREÑO, Edith Armandina	12370	111721421316	"A"	Prof. x Hs	Zootecnia	24

RESUMEN ESTADÍSTICO

Grados	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
N° de Alumnos	21	19	20	18	11	89
Secciones	01	01	01	01	01	05
Horas Presupuestadas	35	35	35	35	35	175
Horas Asignadas por la presente Resolución						12
Horas Ratificadas por la presente Resolución						48
Horas Contratadas Presupuestadas Permanentes por la presente Resolución						72
Horas sólo para Contrato por la presente Resolución						24
Horas sólo para Contrato por la presente Resolución (Bolsa de Horas)						19
Horas Vacantes por la presente Resolución						--
Total de Horas Presupuestadas para el presente año 2009						175

Afóctese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCION	:	22 Educación
PROGRAMA	:	047 Educación Básica
SUBPROGRAMA	:	0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD	:	1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
COMPONENTE	:	3.000498 Desarrollo de la Enseñanza
META		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO	:	2.1.12 Personal del Magisterio
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.1.12.1 Personal de Magisterio
ESPECIFICA DETALLE DEL GASTO	:	2.1.12.11 Personal Nombrado
	:	2.1.12.12 Personal Contratado
UNIDAD EJECUTORA	:	301 Región Junín -Educación Tarma
PLIEGO	:	450 Gobierno Regional de Junín
SECTOR	:	10 Educación

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ZAMUDIO ALVARO RETAMOZO RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TARMA

DUGETZARR
DGI/MLC
DGA/RTM
ESP_ADMI/TCHB
PAD/ri@d
CODIGO: 2009-11701

QUE TRANSFORMO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Luis Guerra Macassi
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL TARMA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED



REGION
JUNÍN
INTEGRANDO EL CAMBIO

Resolución Directoral Regional de Educación Junín

Manuscrito No. **00656** DREJ.
22 MAR. 2010

Vista, el expediente N° 05981-DREJ con seiscientos noventa y cuatro (694) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los diferentes Institutos Superiores No Universitarios en las actividades de desarrollo de la Educación Técnica y Desarrollo de Formación de Docentes, Públicos de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Gustavo Allende Llavera" de Tarma, mediante Oficio N.º 0044-DG-ISPP-GALL-T-2010, solicita la Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase correspondiente al AÑO ACADÉMICO 2010; semestres impar-par, por lo que es necesario realizar las acciones de personal, encargando y ratificando a los docentes titulares, coberturando las plazas vacantes vía contrato, concordante con la carga horaria según CAP y PAP, aplicando la Directiva N° 0035-OAAE-OA/UPER-2002-ED, APROBADO POR Resolución Directoral N° 653-2002-ED, Directiva N° 002-2010-DREJ-DGP-CES; cuyo cuadro de horas es aprobado por la comisión respectiva, designado por R.D. N° 00411-2010-DREJ.

Estando a lo propuesto por el Director del Instituto y a lo opinado por el Especialista Administrativo I-OADM-APER; y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado" y su modificatoria Ley 25212, Ley N° 29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior", Ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público" para el año fiscal 2010, Decreto Supremo N° 019-90-ED, D.S.N° 015-2002, R.E.R. N°188-2003-GRJ/PR,R.E.R.N°000587-2008-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

1º. APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas del:

Instituto Superior Pedagógico Público : "Gustavo Allende Llavera" Lugar : Tarma
Distrito : Junín Provincia : Tarma
Departamento : Junín DREJ : Junín

Correspondiente al año académico 2010

2º. ENCARGAR, en plazas vacantes jerárquicas, a los docentes que a continuación se indican:

N°	DATOS GENERALES	Código de Plaza	Cargo	Especialidad de plaza	Área - Subárea	Dicta horas	
						Sem. Impar	Sem. Par
01	<p>Apellidos y Nombres: HILARIO QUISPE, Miguel Roberto</p> <p>Código Modular: 1021086046</p> <p>Título Profesional: Profesor de Educación Primaria N° 02558-G-DDEJ-H</p> <p>Especialidad: Educación Primaria</p> <p>Añ. Magisterial: 21 años</p> <p>Niv. Remunerativo: V Nivel</p> <p>Cod de Plaza Origen: 16337</p> <p>Cargo de Origen: Docente estable I</p> <p>Jornada Laboral: 40 horas</p> <p>Documento Sustent: Oficio N° 048-DG-ISPP-GALL-T-10</p> <p>Motivo de Vacante: Según CAP-PAP 2010</p> <p>Vigencia: Semestre Impar: 15-03-10 al 29-07-10 Semestre Par: 20-07-10 al 31-12-10</p>	11.241E24208	Secretario Académica		Sin listado de horas de clase		



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

N°	DATOS GENERALES		Cód. de Plaza	Cargo	Espec. de plaza	Área - Sub Área	Dicta horas	
							Sem. Impar	Sem. Par
11	Apellidos y Nombres	PALPAN CHAVEZ, Eivira Nataly	111341E3221	Docente Estable I	Prof. de Inglés	Taller de Inglés	15	
	Código Modular	1020119666				Inglés I	2	
	DNI N°	20119666				Inglés I	2	
	Fecha de Nac.	01 de julio de 1978				Práctica profesional	1	
	Reg. Pensionario (AFP)	ONP						
	Cuspp.	No registra						
	Cód. Autogenerado	Prof. de Inglés. No. 05415-P-DREJ-H						
	Especialidad	Inglés.						
	Colegiatura	1420119668				Taller de Inglés		15
	Ant. Magisterial	4 años				Inglés II	2	2
	Nivel Remunerativo	V Nivel				Inglés II	2	2
	Documento Sustentador	Acta de evaluación Selección N° 002				Práctica profesional		1
	Motivo de Vacante	Plaza presupuestada vacante por encargatura de Jefe del Departamento de Ciencia y Tecnología a la Prof. Beatriz NAVARRO, Alejandrina Micala, Según Oficio N° 049-DG-ISPP-"GALL"-T-10						
	Vigencia	Semestre Impar: 15-03-10 al 29-07-10 Semestre Par: 30-07-10 al 31-12-10				Total Horas	20	20
12	Apellidos y Nombres	PAINAGO VIDAL, Fredy	111341E3203	Docente Estable I	Computación e Informática	Práctica IX	10	
	Código Modular	1020052621				Taller de computación	5	
	DNI N°	20052621				Desarr. voca. y tutorial	2	
	Fecha de Nac.	10-02-74				Práctica profesional	2	
	Reg. Pensionario (AFP)	HORIZONTE						
	Cuspp.	560671FPVNA8						
	Cód. Autogenerado	7402101PNVAF004						
	Especialidad	7402101PNVAF004						
	Título Profesional	Ingeniero de Sistemas N° 071-UNCP						
	Colegiatura	Ingeniero de Sistemas.				Práctica X		12
	Ant. Magisterial	CIP 81926				Taller de computación	6	6
	Nivel Remunerativo	10 años				Práctica profesional		2
	Documento Sustentador	V Nivel						
	Motivo de Vacante	Acta de evaluac. y Selecc. N° 002						
	Vigencia	Plaza presupuestada vacante por Encargatura de Secretaria Académica al Prof. HILARIO QUISPE, Miguel Roberto. Según Oficio N° 048-DG-ISPP-"GALL"-T-10				Total Horas	20	20
		Semestre Impar: 15-03-10 al 29-07-10 Semestre Par: 30-07-10 al 31-12-10						
13	Apellidos y Nombres	DAMIAN ROMERO, Martha Victoria	111341E3220	Docente Estable I	Educación Primaria	Práctica IX-B	10	
	Código Modular	1020044016				CTG V	4	
	DNI N°	20044016				TIC	2	
	Fecha de nacimiento:	23-12-71				Monit. Práct.	2	
	Reg. pensionario AFP	Horizonte				Práctica profesional	2	
	CUSSP	562680MDRIE8						
	Código Autogenerado:	66103015ICPE007						
	Título Profesional	Profesor de Educ. Primaria N° 12709-P-DREJ-H				Práctica X-B		12
	Especialidad	Educación Primaria				TIC	2	2
	Colegiatura	240530				Monit. Práct.	4	4
	Antigüedad Magisterial	11 años				Práctica profesional		2
	Nivel Remunerativo	V Nivel						
	Documento Sustentador	Acta de Evaluac y Selecc. N° 062.						
	Cargo de Origen	Docente estable II				Total Horas	20	20
	Jornada Laboral	40 horas						
	Motivo de Vacante	Plaza vacante por encargatura al Programa Formación Servicio a la Prof. DELGADO ZUÑIGA, Lyd. Según Oficio N° 055-DG-ISPP-"GALL"-T-10						
	Vigencia	Semestre Impar: 15-03-10 al 29-07-10 Semestre Par: 30-07-10 al 31-12-10						
14	Apellidos y Nombres	SOTIL VENTURO, Cynthia Aurora	111341E3220	Docente Estable I	Psicología	Psic. General I	4	
	Código Modular	1041630485				Psicología I	2	
	DNI N°	41695485				Microteoría	2	
	Fecha de nacimiento:	26 de mayo de 1963				Taller Tutoría	2	
	Regimen pensionario AFP	ONP				Taller Tutoría	2	
	CUSSP	604620C SVI T8				Taller Tutoría	2	
	Código Autogenerado:	No registra				Taller Tutoría	2	
	Título Profesional	Lic. en Psicología				Taller Tutoría	2	
	Especialidad	No registra				Práctica profesional		2
	Colegiatura	No registra						
	Antigüedad Magisterial	Nro 0393-2009 DRS-HCO				Psico. Desarr.		4
	Nivel Remunerativo	3 años				Psico. II		4
	Documento Sustentador	V Nivel				Taller Tutoría		2
	Motivo de Vacante	Acta de evaluac. y Selecc. N° 002				Taller Tutoría		2
	Vigencia	Plaza vacante por encargatura a la Jefatura de Taller a la Prof. GARCIA PORRAS, Maria Eivira. Según Oficio N° 050-DG-ISPP-"GALL"-T-10				Taller Tutoría		2
		15 de marzo al 29-07-10				Taller Tutoría		2
		Semestre Par: 30-07-10 al 31-12-10				Práctica profesional		2
						Total Horas	20	20



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

TOTAL DE HORAS PERMANENTES POR ENCARGATURAS 84
 TOTAL DE HORAS PERMANENTES RATIFICADAS 266
 TOTAL DE HORAS PERMANENTES CONTRATADAS 180
 TOTAL GENERAL 530

RESUMEN ESTADÍSTICO

SEMESTRE PAR 2010

Carrera Profesional	Educación Primaria						Total
Semestre: Turno Diurno	II	IV	VI	VIII	X		
N° de secciones	01	-	-	01	02		04
Horas lectivas	30	-	-	30	60		120
Carrera Profesional	Computación - Informática						
Semestre: Turno Diurno	I	III	V	VII	IX		Total
N° de secciones	01	00	00	00	01		02
Horas lectivas	30	00	00	00	30		60
Carrera Profesional	Educación Física						
Semestre: Turno Diurno	I	III	V	VII	IX		Total
N° de secciones	01	00	00	00	01		02
Horas lectivas	30	00	00	00	30		60
Carrera Profesional	Comunicación						
Semestre: Turno Diurno	I	III	V	VII	IX		Total
N° de secciones	01	00	00	00	00		01
Horas lectivas	30	00	00	00	00		30
Carrera Profesional	Ciencias Sociales						
Semestre: Turno Diurno	I	III	V	VII	IX		Total
N° de secciones	01	00	00	01	01		03
Horas lectivas	30	00	00	30	30		90
Carrera Profesional	Educación Inicial						
Semestre: Turno Diurno	I	III	V	VII	IX		TOTAL
N° de secciones	01	00	00	00	00		01
Horas lectivas	30	00	00	00	00		30

TOTAL DE HORAS PERMANENTES POR ENCARGATURAS 84
 TOTAL DE HORAS PERMANENTES RATIFICADAS 266
 TOTAL DE HORAS PERMANENTES CONTRATADAS 180
 TOTAL GENERAL 530

Añádese al Presupuesto Anual Vigente:

FUNCIÓN : 22 Educación
 PROGRAMA : 048 Educación Superior
 SUB PROGRAMA : 0108 Educación Superior No Universitaria
 ACTIVIDAD : 1.000.001 Desarrollo de la Formación de Docentes
 COMPONENTE : 3.000.498 Desarrollo de la Enseñanza

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 SUB GENÉRICA DEL GASTO : 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo
 SUB GENÉRICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2 Personal Magisterio
 ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.1.1.2.1 Personal Nombrado
 ESPECÍFICA DETALLE DEL GASTO : 2.1.1.2.1.1 Personal Contratado
 UNIDAD EJECUTORA : 500 - Educación Junín
 PLIEGO : 450 - Gobierno Regional de Junín
 RECTOR : 10 - Educación

Regístrese y notifíquese

Original Firmado

Prof. JOSÉ ANTONIO, CARO MELÉNDEZ
 Director Regional de Educación Junín

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Huancayo: 22 MAR. 2010

Luis Gonzaga Araujo Butiérrez
Luis Gonzaga Araujo Butiérrez
 SECRETARÍA GENERAL (E)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
 HUANCAYO

DRE/JACH
 COM.CDRD.HP/SIDCV
 COPIEN/SAS
 DISPP/GALL/F/LE

Dirección Regional de Educación Junín



Resolución Directoral Regional N° 02519 - 2011

HUANCAYO, 11 AGO. 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2011;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Junín; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985 -ED y 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, la R.E.R. N° 147-2011-GR-JUNIN/PR, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY		
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 20119666	SEXO:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/06/1978		
CODIGO MODULAR	:	1020119666		
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990		
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 05415-P-DREJ-H		
ESPECIALIDAD	:	INGLES		

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA" - TARMA
CODIGO DE PLAZA : 111341E312I8
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ADECUACION DE PLAZA: Resolución N° R.D.R.N° 02009-2011-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 21307-2011-DREJ N° DE FOLIOS : 87
REFERENCIA : OFICIO N° 229-DG/IESPP"GALL"-T-2011
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/06/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 3 - CON TÍTULO PEDAGÓGICO (Equiv. al III Nivel Magisterial)
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

DR. LUIS FLORES SALAZAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Hyo. **11 AGO 2011**


Julio Salomé Gómez
SECRETARÍA GENERAL
Dirección Regional de Educación Junín
HUANCAYO

DREJ/LFS
COOR.PER/CAPF
PAD/NLS



Resolución Directoral Regional N° 02519 - 2012

HUANCAYO, 10 JUL. 2012

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación fortalecer y garantizar el trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas del Sector;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, la R.E.R. N° 800-2011-GR-JUNIN/PR, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY	
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 20119666	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/06/1978	
CODIGO MODULAR	:	1020119666	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 05415-P-DREJ-H	
ESPECIALIDAD	:	INGLES	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA" - TARMA
CODIGO DE PLAZA : 111341E36214
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: SANTOS MUÑOZ, HAYDEE LUCILA, Resolución N° 002399-2012-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 12609-2012-DREJ N° DE FOLIOS : 123
REFERENCIA : INFORME N° 001-2012-CPSDS-DREJ
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/05/2012 hasta el 31/12/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del capítulo VII de la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER o 6.2.n del capítulo VI de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. JOSE CARLOS AGUILAR BERNARDILLO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
Dirección Regional de Educación Junín

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Hyo. 10 JUL. 2012


José María Gómez
Asesor General (a)
Dirección Regional de Educación Junín
HUANCAYO

DREJ/JCAB
COORD. PER/SLHM
PAD/NLS

Dirección Regional de Educación Junín
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 01727 - 2013

HUANCAYO, **08 JUL. 2013**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER sobre "Normas para la contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED, las Resoluciones N° 023-2010-ED y 0503-2012-ED, la R.E.R. N° 006-2013-GR-JUNÍN/PR, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 20119666 SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/07/1978
CÓDIGO MODULAR	: 1020119666
RÉGIMEN PENSIONARIO	: LEY N° 19990
CUISSP	: -- F. AFIL: --
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESORA EN EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 05415-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	: INGLES

1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESP PÚBLICO "GUSTAVO ALLENDE LLAVERIA "-TARMA
 CÓDIGO DE PLAZA : 111341E31215
 CARGO : DOCENTE ESTABLE I
 MOTIVO DE LA VACANTE : POR ENCARGATURA DE: AGUILAR BERNARDILLO, JOSE CARLOS, RDR
 N° 00017-2013-DREJ.

1.3 DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 193378 y 358280-2013-DREJ N° DE FOLIOS : 104
 REFERENCIA : OFICIO N° 050 y 160-DG-IESPP"G.A.LL."-T-2013 Y HOJAS DE ENVIO N°s
 1368 Y 3104-2013-COOPER.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs Pedagógicas

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo N° 01 de la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. JAIME SORIANO CRISTOBAL
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION JUNÍN
 Dirección Regional de Educación – Junin

DREJ/JSC
 COOR. PER/LVGZ
 PAD/NLS

Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y demás fines
 Hyo. 08 JUL. 2013

OPC. J. WALTER CAMUJAMACA CASTILLO
 SECRETARÍA GENERAL (P)
 Dirección Regional de Educación JUNÍN
 HUANCAYO

Dirección Regional de Educación Junín

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral Regional N° 01601 - 2014

HUANCAYO, 10 JUN. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contracción de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Junín, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY	
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20119666	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/06/1978	
CODIGO MODULAR	:	1020119666	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 05415-P-DREJ-H	
ESPECIALIDAD	:	INGLES	



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "PEDRO MONGE CORDOVA" - JAUJA
CODIGO DE PLAZA : 111431E342D5
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: LLACZA LAURENTE, CESAR ALFREDO, Resolución N° 01473-2014-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 619780-2014-DREJ N° DE FOLIOS : 104
REFERENCIA : OFICIO N° 077/2014-DG-IESPP PMC-J Y HOJA DE ENVIO N° 2069-2014-COOPER-DREJ.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 04/04/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3° AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. DONATO FREDY SANTIVÁÑEZ MANRIQUE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
Dirección Regional de Educación Junín

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Hyo.

10 JUN. 2014

OPC. J. WALTER CARHUANCA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)
Dirección Regional de Educa. en Junín
HURINCAYO

DREJ/DFSM
COOR.PER/GIFB
PAD/NLS



Resolución Directoral N° 005833 -2016

HUANCAYO, 16 SET. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20119666
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/06/1978
CODIGO MODULAR	:	1020119666
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 5415-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MARISCAL CASTILLA
CÓDIGO DE PLAZA : 1116114871D0
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: CHOQUE HINOJO, FREDY JESUS, Resolución N° 5654-2016-UGEL-H
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 40961-16-UGEL-H N° DE FOLIOS : 89
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 31/08/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA EL
CONOCIMIENTO DE MÁS FINES

GREGORIO GALVEZ CHOQUE
SECRETARÍA GENERAL
UGEL - HUANCAYO

RMGS/DUGELH.
LHBCH /ADM
SWAO/AGI
WDLCL/ESP.ADM I
ACO/20160909

FALPÁN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
D.N.I. N° 2011088
FEMENINO
07/08/1978
102011088
D.L. N° 19890
PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 5412-P-DR2LH
INGLES

1.1 DATOS PERSONALES:
APellidos y Nombres
DOC DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
TITULO Y/O GRADO DE EST.
ESPECIALIDAD



Resolución Directoral N° 004570 -2016

HUANCAYO, 12 JUL. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20119666
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1020119666
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA REG. N° 5415-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MARISCAL CASTILLA
CÓDIGO DE PLAZA : 1116114871D0
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE:CHOQUE
HINOJO, FREDY JESUS, Resolución N° 3962-2016-UGEL-H

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 29518-16-UGEL-H N° DE FOLIOS : 107
REFERENCIA : OF. N° 0293-2016-DIEP"MC"TH
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/06/2016 hasta el 12/08/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. **ESPIRITU JUDY GASPAR QUISPE**
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD, PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GREGORIO GALVEZ CHOQUE
SECRETARÍA GENERAL
UGEL - HUANCAYO

EJGQ/DUGELH.
MMSB/ADM
LBCH/AGI
WDCL/ESP.ADM I
ACO20160708

Dirección Regional de Educación Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 01161 -2017

HUANCAYO, 12 MAYO 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles. y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Análítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20119666
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/06/1978
CODIGO MODULAR : 1020119666
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 05415-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CÓDIGO DE PLAZA : 116111E352D6
CARGO : DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: MEZARINA AGUIRRE, CARLOS AUGUSTO, Resolución N° 02478-2015-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2042568 N° DE FOLIOS : 107
REFERENCIA : OFICIO N° 125-2017-DG-IESPPTP-CH, PROVEIDO N° 185-2017-DREJ-DGP-CESU,
REG. N° 1572-COOPER-DREJ.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/04/2017 hasta el 31/12/2017
GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. VALOIS TERREROS MARTINEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/VTM
COOR.PER/MPMS
TEC. ADM. I/EAAS

o que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines
rto. **12 MAYO 2017**

J.P.C. LIZ ESQUIZA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
REGION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO

Dirección Regional de Educación Junín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 1063 -2018

HUANCAYO, **10 MAYO 2018**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°02515201, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director(a) Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20119666
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/06/1978
CODIGO MODULAR : 1020119666
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 05415-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CÓDIGO DE PLAZA : 116111E352D6
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: MEZARINA AGUIRRE, CARLOS AUGUSTO, Resolución N° 02478-2015-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02515201 N° DE FOLIOS : 107
REFERENCIA : OFICIO N° 116-2018-DG-IESPP"TP"CH, PROVEIDO N° 277-2018-DREJ-DGP-CESU,
REG N° 1701-COOPER-DREJ
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/04/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

MG. MARITZA GIOVANA GALARZA NUÑEZ
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
10 MAYO 2018

DREJ/MGGN
COORD. PER/MGVB
TEC. ADM. I/EAAS

CPC. LIZ ESMEREA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO

Dirección Regional de Educación Junín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



1266

Resolución Directoral Regional N° _____-2019

HUANCAYO, **09 MAYO 2019**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°03207394, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20119666
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	01/06/1978
CODIGO MODULAR	:	1020119666
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA, REG. N° 05415-P-DREJ-H
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CÓDIGO DE PLAZA	:	116111E332D6
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	REINCORPORACION DE: AVILA CARDENAS, JESUS RICARDO, Resolución N° 00274-2016-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	03207394	N° DE FOLIOS	:	106
REFERENCIA	:	OFICIO N° 125-2019-DG-IESPP"TP"CH, PROVEIDO N° 118-2019-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1475-COOPER-DREJ-2019.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 21/03/2019 hasta el 31/12/2019			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. DAVID ROBINSON HUATUCO FERRER
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/DRHF
COORD. PER/ACMS
P.S.P. II/EAAS
03.05.2019

que transcribo a Ud. para su

acumulo y demás fines

09 MAYO 2019

ELIZABETH PARRA CHAMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
HUANCAYO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

Dirección Regional de Educación Junín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



0802

-2020

Resolución Directoral Regional N°

HUANCAYO 08 ABR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°04120742 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

08 ABR 2020

REPÚBLICA DEL PERU
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
CALLE DE LA UNIÓN 100
HUANCAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 20119666
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 01/06/1978
CODIGO MODULAR : 1020119666
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA ESP: INGLES
PROGRAMA DE ESTUDIOS : AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESP PUBLICO "TEODORO PEÑALOZA" - CHUPACA
CÓDIGO DE PLAZA : 116111E342D8
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: TORALVA BERNUY, GAUDENCIO DIOGENES, Resolución N° RD N° 0253-DREJ-2019

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04120742 N° DE FOLIOS : 119
REFERENCIA : OFICIO N° 110-2020-DG-IESPP"TP"CH, PROVEIDO N° 131-2020-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1177-COOPER-DREJ-2020.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

LIC. DONATO FREDY SANTIVAÑEZ MANRIQUE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/DFSM
COOPER/ACMS
P.S.P. II/EAAS
06.04.2020

Lo que Transcribo a Htd. para su
Conocimiento y demás fines
Hyo. **08 ABR. 2020**

CPC. LUCAS PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Regional N° 0909 -2021

HUANCAYO, 13 MAY 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 04774940-2021-DREJ, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALPAN CHAVEZ, ELVIRA NATALY
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 20119666
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	1/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1020119666
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP. INGLES, REG. N° 05415-P-DREJ-H
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PEDRO MONGE CORDOVA
CODIGO DE LA PLAZA : 111431E312D7
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: ALLCCA QUISPE, CESAREO, Resolución N°
01485-2016-DREJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04774940-2021-DREJ N° DE FOLIOS : 112
REFERENCIA : PROVEIDO N° 368-2021-DREJ-DGP-CESU, OFICIO N°
069-DG-IESPP/PMC-2021-J Y REG. N° 1046-2021-COOPER-DREJ.
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 29/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el
artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

**LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y demás fines
Hyo. 13 MAY 2021.

BCLL/DREJ
SPA/OADM
EAAS/COOPER
NLS/PAD

[Firma]
CPC. LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINARI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
HUANCAYO



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	PALPAN CHAVEZ
Nombres	ELVIRA NATALY
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	20119666

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	CASTRO RODRIGUEZ ANTONIA FLORENCIA (e)
Secretario General	NIÑO MONTERO JOSE SEGUNDO
Decano	MEJIA MEJIA ELIAS JESUS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

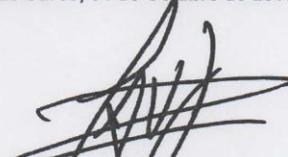
Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN EDUCACION
Fecha de Expedición	27/08/2012
Resolución/Acta	03220-R-12
Diploma	A001DA1551GB035355

OP 000000378330



CÓDIGO VIRTUAL 0000242427

Santiago de Surco, 04 de Octubre de 2019


JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ
JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 01 de Abril de 2020



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **PALPAN CHAVEZ**
Nombres **ELVIRA NATALY**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **20119666**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCÍDES CARRIÓN**
Rector **FELIPE YALI RUPAY**
Secretario General **OSCAR ABEL FIGUEROA MEJIA**
Director **ORLANDO CAMPOS SALVATIERRA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

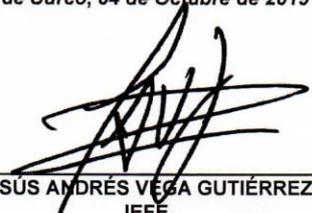
Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRO EN GERENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA**
Fecha de Expedición **01/09/16**
Resolución:/Acta **0821-2016-UNDAC-C.U.**
Diploma **UNDAC 0005680**

OP 000000379328



CÓDIGO VIRTUAL 0000242426

Santiago de Surco, 04 de Octubre de 2019


JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ

JEFE
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 01 de Abril de 2020

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº 057076

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: INGLES

A Don(ña) ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "C HAR ESDIC KES"



POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO O para que se le reconozca como tal.

Dado en HUANCAYO a los DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de 2006



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR J. Arturo Hinostroza Soto



PO EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Abog. Humberto José Raza Director General de Identificación

INTERESADO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

REGISTRO	
N° de Folio	_____
N° de Registro de Título	_____
Fecha	_____
 Director General	



J. Arturo Elmostraza Soto
 Director General
 I.S.P. "CHARLES DICKENS"
 C.M. 00004107

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN-HUANCAYO

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) :

Elvira NATALY PALPÁN CHAVEZ

Nacido en **El Tambo** **Huancayo** **Junin**
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el **01** de **Julio** de **1978** D.N.I. **20119666**

Queda inscrito en el Registro **Pedagógico**

con el **0 515 P DREJ H** con la R.D. N° **00289** **05 FEB. 2007**




J. César Flores Salazar
 C.M. N° 1275091
 Área de ADM. - DREJ
 HUANCAYO




Jefe de Subregistro
 Dirección Regional de Educación Huancayo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

- * Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
- * Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED
- * Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

N° 027-96-I



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA
DIRECCION DE EDUCACION TECNICA
EDUCACION OCUPACIONAL

CERTIFICADO DE CAPACITACION TECNICA

La Directora del CEOGNE de Idiomas y Computación
"PERUANO-CANADIENSE" ICPECA RD 3272 - 90 - ED

CERTIFICA

Que **ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ**

está capacitado (a) para desempeñarse en la Ocupación específica de
INSTRUCTORA DE INGLES

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de **720**
horas.

.....31..... deSETIEMBRE..... de 19. 9.6

Prohibida su reproducción sin autorización del Ministerio de Educación

VILCAVAMBA - BARRAS GRANDES I.E.L. Teléfono: 211-69 - Hys.



[Firma]

DIRECCION DEL CENTRO
Firma, Post Firma y Sello



[Firma]

Direcc. Téc. Pedagógica - SJ.
Coord. ADE:
Subregión Junín
PEDRO ORDÁYA MONTERO



[Firma]

DOCENTE
Firma.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991
PROGRAMAS DE ESTUDIO

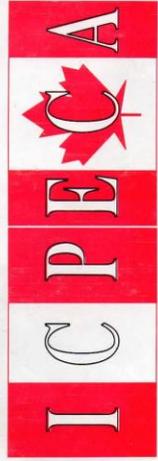
* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED
* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED
* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE JUNIN

N° 0129

CEOGNE DE IDIOMAS Y COMPUTACION
PERUANO - CANADIENSE



R.D. 3272 - 90 ED.



THE PERUVIAN - CANADIAN LANGUAGE AND COMPUTING CENTER

This is to certify that

ELVIRA NATALY PALPAN CHAVEZ

Has successfully completed the course of study in ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE consisting of fifteen cycles, and two additional courses in GRAMMAR and one in PHONETICS.

Issued this day, **September 31 st, 1996** in Huancayo, Perú.

